

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 18, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 376-2008-R. Callao, Abril 18, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 125139), recibida el 18 de marzo de 2008, con firma notarialmente legalizada de don JORGE EDUARDO INJANTE HUARANCCA, con código Nº 060919-A, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, por la que presenta su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2006-I, por la modalidad de Examen General de Admisión 2006-I, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, don JORGE EDUARDO INJANTE HUARANCCA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 040-2008-URA/OAGRA y Proveído Nº 037-2008-D-OAGRA, del 18 y 27 de marzo de 2008, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución Nº 095-2006-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2006-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2006-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 276-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JORGE EDUARDO INJANTE HUARANCCA**, con Código N° 060919-A, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2006-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAGRA; OBU; URA, e interesado.